



PERÚ Ministerio de Salud



GERESA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE LORETO

GERENCIA REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN RED DE SALUD ALTO AMAZONAS

UNIDAD DE SERVICIOS DE LA SALUD - RENIPRESS



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

Yurimaguas, 04 de abril de 2024.

OFICIO(M) N° 002 -2024/ GRL-GRS-LORETO-DRSAA/USS.- RENIPRESS.

Señores:

Oficina de Planeamiento Estratégico
Unidad de Recursos Humanos

Asunto : Resolución Gerencial Aprobación de Carteras de Servicios IPRESS 2024.

Por medio de la presente, se remite la **RESOLUCION GERENCIAL** de Aprobación de la Cartera de Servicios de las IPRESS de la Red de Salud Alto Amazonas, con el Nivel I-1, I-2, I-3 y I-4, para su conocimiento y demás fines, se adjunta Resolución detallado:

- RESOLUCION GERENCIAL N° 303-2024-GRL-GERESA-LORETO/30.01.
- RESOLUCION GERENCIAL N° 305-2024-GRL-GERESA-LORETO/30.01.
- RESOLUCION GERENCIAL N° 310-2024-GRL-GERESA-LORETO/30.01.
- RESOLUCION GERENCIAL N° 313-2024-GRL-GERESA-LORETO/30.01.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD LORETO
DIRECCIÓN RED DE SALUD ALTO AMAZONAS
.....
LIC. ENF. KELY AMARAL VELA DE RIVALLES
JEFA DEL ÁREA DE SERVICIO DE SALUD
C.E.P 38015

C.c
Archivo
KAVR/LMG/jfsr.



"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N° 303 -2024-GRL-GERESA- LORETO/30.01

RESOLUCIÓN GERENCIAL

Punchana, 18 MAR 2024

VISTO, el MEMORANDUM N°011-2024-GRL-GERESA LORETO-30.10, de la Dirección Ejecutiva de Salud Individual, quien autoriza elaborar la cartera de servicios del (I, II, y III), nivel de atención a través de la Dirección de Servicios de Salud OFICIO N°0230-2024-GRL-GRSL/30.10.02, y la Coordinación del Registro Nacional de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – RENIPRESS.

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el numeral 1) del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, dispone como ámbito de competencia del Ministerio de Salud, salud de las personas;

Que, el artículo 4 de la Ley acotada, dispone que el sector salud está conformado por el Ministerio de Salud, como el organismo rector, las entidades adscritas a él y aquellas Instituciones públicas y privadas de nivel nacional, regional y local, y personas naturales que realizan actividades vinculadas a las competencias establecidas en dicha Ley, y que tienen impacto directo o indirecto en la salud individual o colectiva;

Que, los literales a) y b) del artículo 5 de la precitada Ley, señala que son funciones del Ministerio de Salud, el formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial de Promoción de la Salud, Prevención de Enfermedades, recuperación y rehabilitación en salud, bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno; así como dictar normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de las políticas nacionales y sectoriales,

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2006-SA, se aprueba el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, por el cual se establece los requisitos y condiciones para la operación y funcionamiento de los establecimientos de salud y servicios, médicos de apoyo, orientados a garantizar la calidad de sus prestaciones, así como los mecanismos para la verificación, control y evaluación de su cumplimiento;

Que, el artículo 98 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, establece que la Dirección General de Aseguramiento e Intercambio Prestacional es el órgano de línea del Ministerio de Salud, dependiente del Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud, responsable de proponer normatividad en materia de organización y gestión de servicios de salud. Asimismo, propone normatividad para implementar el intercambio prestacional con la finalidad de generar mayor cobertura de los servicios y utilizar la oferta pública de forma eficiente. Supervisa la política en materia de aseguramiento en salud a nivel nacional;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 099-2014/MINSA, se aprueba la Directiva Administrativa N° 197-MINSA/DGSP-V.01 "Directiva Administrativa que establece la Cartera de Servicios de Salud" con el objetivo de establecer y estandarizar los contenidos mínimos de la Cartera y Servicios de los establecimientos de salud en los tres niveles de atención, así como de facilitar los procesos de planificación, organización, evaluación, continuidad de la atención y gestión clínica en los establecimientos de salud;





"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Nº 303 -2024-GRL-GERESA- LORETO/30.01

RESOLUCIÓN GERENCIAL

Punchana, 18 MAR 2024



Que, por Resolución Ministerial N° 167-2017/MINSA, se ha aprobado el Documento Técnico denominado: "Lineamientos para la Prestación de Servicios de Salud en las Redes de Servicios de Salud (Redes Integradas de Atención Primaria de Salud)", con el objeto de establecer lineamientos que orienten la prestación de servicios en las redes de servicios de salud, precisándose servicios de salud deberán estar centrados en la persona, su familia y comunidad; y garantizar la cobertura y calidad de los servicios de salud, oportunos y resolutivos. La prestación en redes busca fortalecer el primer nivel de atención como puerta de entrada al sistema de salud.



Que, mediante el Informe del visto, la Dirección Ejecutiva de Salud Individual a través de la Dirección de Servicios de Salud y la Coordinación del Registro Nacional de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - RENIPRESS, ha presentado la propuesta de la Cartera de Servicios del Primer Nivel de Atención de los Establecimientos de Salud de la Región Loreto, que se detallan en los Anexos N° 01, 02, 03 y 04, para su aprobación con el objetivo de establecer y estandarizar las atenciones que se brindan en la región.



Estando a lo propuesto por la Dirección Ejecutiva de Salud Individual a través de la Dirección de Servicios de Salud y la Coordinación del Registro Nacional de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - RENIPRESS;



Contando con el visto bueno de la Sub Gerencia, Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico. Oficina Ejecutiva de Salud Individual y Oficina de Asesoría Jurídica, conforme a las atribuciones contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Salud de Loreto; aprobado mediante Ordenanza Regional N° 008-2016-GRL-CR, de fecha 12 de mayo del 2016 y en uso de las facultades conferidas mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 061-2024-GRL-GR, de fecha 08 de enero del 2024;**

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Cartera de Servicios, de las IPRESS DE LA RED SALUD ALTO AMAZONAS, con el Nivel de I-1, que se detallan en los Anexos N°01 y 02 que forman parte integrante de la presente resolución, por las consideraciones expuestas.



ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER que la Dirección Ejecutiva de Salud Individual a través de la Dirección de Servicios de Salud y la Coordinación del Registro Nacional de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - RENIPRESS, son responsables de la aplicación del presente acto resolutivo.



"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N° 303 -2024-GRL-GERESA- LORETO/30.01

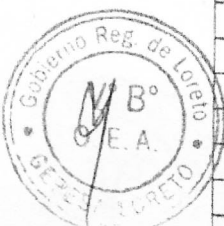
RESOLUCIÓN GERENCIAL

Punchana, 18 MAR 2024

ANEXO N° 1

RELACION DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD NIVEL I-1

N°	IPRESS	CODIGO RENIPRESS	NIVEL	RED	MICRO RED	COMUNIDAD
YURIMAGUAS						
1	P.S. PUERTO ARTURO	7412	I-1	ALTO AMAZONAS	YURIMAGUAS	PUERTO ARTURO
2	P.S. LUZ DEL ORIENTE	25393	I-1	ALTO AMAZONAS	YURIMAGUAS	LUZ DEL ORIENTE
3	P.S. NUEVA ERA	215	I-1	ALTO AMAZONAS	YURIMAGUAS	NUEVA ERA
4	P.S. DOS DE MAYO De Yurimaguas	7131	I-1	ALTO AMAZONAS	YURIMAGUAS	DOS DE MAYO De Yurimaguas
5	P.S. PROVIDENCIA DE Yurimaguas	213	I-1	ALTO AMAZONAS	YURIMAGUAS	PROVIDENCIA DE Yurimaguas
6	P.S. VISTA ALEGRE De Yurimaguas	7132	I-1	ALTO AMAZONAS	YURIMAGUAS	VISTA ALEGRE De Yurimaguas
7	P.S. SANTA ISABEL	11579	I-1	ALTO AMAZONAS	YURIMAGUAS	SANTA ISABEL
8	P.S. JEBERILLOS	220	I-1	ALTO AMAZONAS	YURIMAGUAS	JEBERILLOS
9	P.S. SAN JUAN DE ZAPOTE	16827	I-1	ALTO AMAZONAS	YURIMAGUAS	SAN JUAN DE ZAPOTE
10	P.S. SAN PEDRO DE ZAPOTE	219	I-1	ALTO AMAZONAS	YURIMAGUAS	SAN PEDRO DE ZAPOTE
11	P.S. NUEVA UNION DE ZAPOTE DE YURIMAGUAS	26167	I-1	ALTO AMAZONAS	YURIMAGUAS	NUEVA UNION DE ZAPOTE DE YURIMAGUAS
12	P.S. CHIRAPA	6691	I-1	ALTO AMAZONAS	YURIMAGUAS	CHIRAPA
13	P.S. ZAPOTE	216	I-1	ALTO AMAZONAS	YURIMAGUAS	ZAPOTE
14	P.S. LAGO SANANGO	217	I-1	ALTO AMAZONAS	YURIMAGUAS	LAGO SANANGO
15	P.S. ALTO MOHENA	218	I-1	ALTO AMAZONAS	YURIMAGUAS	ALTO MOHENA
16	P.S. NUEVO HORIZONTE DE YURIMAGUAS	26168	I-1	ALTO AMAZONAS	YURIMAGUAS	NUEVO HORIZONTE DE YURIMAGUAS
17	P.S. TUPAC AMARU De Yurimaguas	225	I-1	ALTO AMAZONAS	YURIMAGUAS	TUPAC AMARU De Yurimaguas
18	P.S. INDEPENDENCIA DEL SHANUSI	17570	I-1	ALTO AMAZONAS	YURIMAGUAS	INDEPENDENCIA DEL SHANUSI
19	P.S. AA.HH. 30 DE AGOSTO KM.17	229	I-1	ALTO AMAZONAS	YURIMAGUAS	AA.HH. 30 DE AGOSTO KM.17
20	P.S. VARADERILLO	223	I-1	ALTO AMAZONAS	YURIMAGUAS	VARADERILLO
21	P.S. ACHUAL LIMON	221	I-1	ALTO AMAZONAS	YURIMAGUAS	ACHUAL LIMON
22	P.S. SANTA LUCIA	9721	I-1	ALTO AMAZONAS	YURIMAGUAS	SANTA LUCIA
23	P.S. SAN ROQUE DE YURIMAGUAS	15311	I-1	ALTO AMAZONAS	YURIMAGUAS	SAN ROQUE DE YURIMAGUAS
24	P.S. PUERTO PORVENIR	11689	I-1	ALTO AMAZONAS	YURIMAGUAS	PUERTO PORVENIR
25	P.S. SAN JUAN de Balsapuerto	10259	I-1	ALTO AMAZONAS	YURIMAGUAS	SAN JUAN de Balsapuerto
26	P.S. SANTO TOMAS De Yurimaguas	231	I-1	ALTO AMAZONAS	YURIMAGUAS	SANTO TOMAS De Yurimaguas
27	P.S. SAN JUAN DE PAMPLONA	230	I-1	ALTO AMAZONAS	YURIMAGUAS	SAN JUAN DE PAMPLONA
28	P.S. LAS AMAZONAS	7458	I-1	ALTO AMAZONAS	YURIMAGUAS	LAS AMAZONAS
29	P.S. SAN FRANCISCO PAMPAYACU	234	I-1	ALTO AMAZONAS	YURIMAGUAS	SAN FRANCISCO PAMPAYACU
30	P.S. NUEVO PIJUAYAL DE YURIMAGUAS	26697	I-1	ALTO AMAZONAS	YURIMAGUAS	NUEVO PIJUAYAL DE YURIMAGUAS
31	P.S. VILLA HERMOSA DE YURIMAGUAS	27447	I-1	ALTO AMAZONAS	YURIMAGUAS	VILLA HERMOSA DE YURIMAGUAS
32	P.S. COTOYACU	227	I-1	ALTO AMAZONAS	YURIMAGUAS	COTOYACU
33	P.S. PUERTO PERU	226	I-1	ALTO AMAZONAS	YURIMAGUAS	PUERTO PERU
34	P.S. ROCA FUERTE	9720	I-1	ALTO AMAZONAS	YURIMAGUAS	ROCA FUERTE
35	P.S. LAS PALMERAS DE YURIMAGUAS	31672	I-1	ALTO AMAZONAS	YURIMAGUAS	LAS PALMERAS DE YURIMAGUAS





"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

Nº 303 -2024-GRL-GERESA- LORETO/30.01

RESOLUCIÓN GERENCIAL

Punchana, 18 MAR 2024

RELACION DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD NIVEL I-1

N°	IPRESS	CODIGO RENIPRESS	NIVEL	RED	MICRO RED	COMUNIDAD
MICRO RED TENIENTE CESAR LOPEZ ROJAS						
36	P.S. SONAPI	208	I-1	ALTO AMAZONAS	TTE. CESAR LOPEZ ROJAS	SONAPI
37	P.S. JORGE CHAVEZ	206	I-1	ALTO AMAZONAS	TTE. CESAR LOPEZ ROJAS	JORGE CHAVEZ
38	P.S. CUIPARI	207	I-1	ALTO AMAZONAS	TTE. CESAR LOPEZ ROJAS	CUIPARI
39	P.S. PARINARI	299	I-1	ALTO AMAZONAS	TTE. CESAR LOPEZ ROJAS	PARINARI
40	P.S. LIBERTAD DE CUIPARILLO	300	I-1	ALTO AMAZONAS	TTE. CESAR LOPEZ ROJAS	LIBERTAD DE CUIPARILLO
41	P.S. GLORIA	301	I-1	ALTO AMAZONAS	TTE. CESAR LOPEZ ROJAS	GLORIA
42	P.S. NUEVO PAPAPLAYA	6992	I-1	ALTO AMAZONAS	TTE. CESAR LOPEZ ROJAS	NUEVO PAPAPLAYA
43	P.S. SAN MIGUEL DE TENIENTE CESAR LOPEZ	25340	I-1	ALTO AMAZONAS	TTE. CESAR LOPEZ ROJAS	SAN MIGUEL DE TENIENTE CESAR LOPEZ
MICRO RED SANTA CRUZ						
44	P.S. LAGO NARANJAL	205	I-1	ALTO AMAZONAS	SANTA CRUZ	LAGO NARANJAL
45	P.S. SAN ANTONIO DE SHISHINAHUA	27451	I-1	ALTO AMAZONAS	SANTA CRUZ	SAN ANTONIO DE SHISHINAHUA
46	P.S. ACHUAL TIPISHCA	204	I-1	ALTO AMAZONAS	SANTA CRUZ	ACHUAL TIPISHCA
47	P.S. UNION CAMPESINA	6695	I-1	ALTO AMAZONAS	SANTA CRUZ	UNION CAMPESINA
48	P.S. NUEVO TRIUNFO DE SANTA CRUZ	15854	I-1	ALTO AMAZONAS	SANTA CRUZ	NUEVO TRIUNFO DE SANTA CRUZ
49	P.S. HUATAPI DE RIO HUALLAGA	17685	I-1	ALTO AMAZONAS	SANTA CRUZ	HUATAPI DE RIO HUALLAGA
50	P.S. SELVA ALEGRE DE SANTA CRUZ	31239	I-1	ALTO AMAZONAS	SANTA CRUZ	SELVA ALEGRE DE SANTA CRUZ
51	P.S. SANTA GEMA DE SANTA CRUZ	31671	I-1	ALTO AMAZONAS	SANTA CRUZ	SANTA GEMA DE SANTA CRUZ
52	P.S. SAN JOSE DEL SHISHINAHUA DE SANTA CRUZ	32465	I-1	ALTO AMAZONAS	SANTA CRUZ	SAN JOSE DEL SHISHINAHUA DE SANTA CRUZ
MICRO RED LAGUNAS						
53	P.S. PUCACURO de Lagunas	194	I-1	ALTO AMAZONAS	LAGUNAS	PUCACURO de Lagunas
54	P.S. ARAHUANTE	196	I-1	ALTO AMAZONAS	LAGUNAS	ARAHUANTE
55	P.S. BARRIO CENTRAL	197	I-1	ALTO AMAZONAS	LAGUNAS	BARRIO CENTRAL
56	P.S. NUEVO MUNDO	199	I-1	ALTO AMAZONAS	LAGUNAS	NUEVO MUNDO
57	P.S. HUANCAYO	200	I-1	ALTO AMAZONAS	LAGUNAS	HUANCAYO
58	P.S. TAMARATE	201	I-1	ALTO AMAZONAS	LAGUNAS	TAMARATE
59	P.S. PUERTO VICTORIA	195	I-1	ALTO AMAZONAS	LAGUNAS	PUERTO VICTORIA
60	P.S. SEIS DE JULIO	16651	I-1	ALTO AMAZONAS	LAGUNAS	SEIS DE JULIO
61	P.S. NUEVA ARICA	16641	I-1	ALTO AMAZONAS	LAGUNAS	NUEVA ARICA
62	P.S. NUEVA UNION DE LAGUNAS	25346	I-1	ALTO AMAZONAS	LAGUNAS	NUEVA UNION DE LAGUNAS
63	P.S. Barrio Virgen de Guadalupe de Villa Lagunas	32291	I-1	ALTO AMAZONAS	LAGUNAS	Barrio Virgen de Guadalupe de Villa Lagunas
64	P.S. Union Zancudo de Lagunas	33384	I-1	ALTO AMAZONAS	LAGUNAS	Union Zancudo de Lagunas
65	P.S. Puerto Alegre de Lagunas	33385	I-1	ALTO AMAZONAS	LAGUNAS	Puerto Alegre de Lagunas
MICRO RED BALSAPUERTO						
66	P.S. SAN ANTONIO DE YANAYACU	11687	I-1	ALTO AMAZONAS	BALSAPUERTO	SAN ANTONIO DE YANAYACU
67	P.S. VISTA ALEGRE De Balsapuerto	188	I-1	ALTO AMAZONAS	BALSAPUERTO	VISTA ALEGRE De Balsapuerto
68	P.S. NUEVA VIDA	189	I-1	ALTO AMAZONAS	BALSAPUERTO	NUEVA VIDA
69	P.S. PANAM	302	I-1	ALTO AMAZONAS	BALSAPUERTO	PANAM
70	P.S. CENTRO AMERICA	304	I-1	ALTO AMAZONAS	BALSAPUERTO	CENTRO AMERICA
71	P.S. PROGRESO De Balsapuerto	190	I-1	ALTO AMAZONAS	BALSAPUERTO	PROGRESO De Balsapuerto
72	P.S. SOLEDAD De Balsapuerto	7413	I-1	ALTO AMAZONAS	BALSAPUERTO	SOLEDAD De Balsapuerto
73	P.S. FRAY MARTIN	7462	I-1	ALTO AMAZONAS	BALSAPUERTO	FRAY MARTIN
74	P.S. NUEVA ESPERANZA de Balsapuerto	9723	I-1	ALTO AMAZONAS	BALSAPUERTO	NUEVA ESPERANZA de Balsapuerto
75	P.S. PUCALPILLO	9729	I-1	ALTO AMAZONAS	BALSAPUERTO	PUCALPILLO
76	P.S. ANTIOQUIA DE BALSAPUERTO	17571	I-1	ALTO AMAZONAS	BALSAPUERTO	ANTIOQUIA DE BALSAPUERTO
77	P.S. LIBERTAD DE BALSAPUERTO	17569	I-1	ALTO AMAZONAS	BALSAPUERTO	LIBERTAD DE BALSAPUERTO
78	P.S. SAN MIGUEL DE YANAYACU	17572	I-1	ALTO AMAZONAS	BALSAPUERTO	SAN MIGUEL DE YANAYACU
79	P.S. TRES UNIDOS DE BALSAPUERTO	31222	I-1	ALTO AMAZONAS	BALSAPUERTO	TRES UNIDOS DE BALSAPUERTO
80	P.S. SAN JUAN DE PALOMETAYACU de BSPTO	33095	I-1	ALTO AMAZONAS	BALSAPUERTO	SAN JUAN DE PALOMETAYACU de BSPTO
MICRO RED JEBEROS						
81	P.S. BELLAVISTA de Jeberos	192	I-1	ALTO AMAZONAS	JEBEROS	BELLAVISTA de Jeberos
82	P.S. MONTE CRISTO	16653	I-1	ALTO AMAZONAS	JEBEROS	MONTE CRISTO
83	P.S. BHETEL DE JEBEROS	25343	I-1	ALTO AMAZONAS	JEBEROS	BHETEL DE JEBEROS
84	VISTA ALEGRE DE JEBEROS	25338	I-1	ALTO AMAZONAS	JEBEROS	VISTA ALEGRE DE JEBEROS
85	P.S. SAN FRANCISCO DE ALGODONAL DE JEBEROS	26774	I-1	ALTO AMAZONAS	JEBEROS	SAN FRANCISCO DE ALGODONAL DE JEBEROS





"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

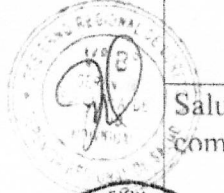
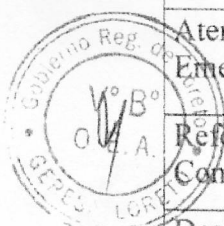
N° 303 -2024-GRL-GERESA- LORETO/30.01

RESOLUCIÓN GERENCIAL

Punchana, 18 MAR 2024

ANEXO N°2

EESS NIVEL I-1



UNIDAD PRODUCTORA DE SERVICIOS DE SALUD (UPS)	PRESTACIONES DE LA CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD
CONSULTA EXTERNA (De profesional no medico)	Consulta ambulatoria por médico general
ACTIVIDADES	PRESTACIONES DE LA CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD
Atención de Urgencias y Emergencias	Se realiza la evaluación y atención inicial de urgencias y emergencias de acuerdo al perfil profesional y normatividad vigente.
Referencias y Contrarreferencias	Realiza los procedimientos para asegurar la continuidad de atención al paciente de acuerdo a normatividad vigente.
Desinfección y esterilización	Limpieza, desinfección preparación y empaque, esterilización, almacenamiento y distribución de material médico, instrumental y equipo biomédico del establecimiento de acuerdo con normatividad vigente.
Vigilancia epidemiológica	Vigilancia, detección de riesgos y prevención de daños de acuerdo al perfil profesional, según corresponda, a través de acciones e intervenciones específicas de la persona, familia y comunidad y el medio ambiente fomentando la participación ciudadana.
Registro de atención de salud e Información	Registro y acopio de la información sanitaria y de la producción de servicios de salud. Además, administrará el archivo de historias clínicas.
Salud ambiental	Realizan la gestión y manejo de residuos sólidos (comunes y biocontaminados) generados en el establecimiento de salud. Asimismo, realizan la vigilancia de la calidad de agua y de control de vectores y zoonosis al interior del mismo, de acuerdo a normatividad vigente.
Salud familiar y comunitaria	Se realiza actividades intramurales y extramurales, de promoción de la salud y de prevención de riesgos y control de daños a la salud; así como actividades de recuperación y rehabilitación dirigidas a la persona, familia y comunidad.
Atención con medicamentos	Programación, expendio y buenas prácticas de almacenamiento, de los medicamentos esenciales de venta sin receta médica, dispositivos médicos y productos sanitarios según normatividad vigente.



"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N° 303 -2024-GRL-GERESA- LORETO/30.01

RESOLUCIÓN GERENCIAL

Punchana, 18 MAR 2024



Atención de parto inminente	Atención a la gestante cuando acuda en periodo expulsivo, en alumbramiento o en puerperio inmediato; en casos de limitada accesibilidad para la referencia, podrá atender a la gestante si llega a fase activa del trabajo de parto (periodo de dilatación) asimismo se realiza la atención inmediata del recién nacido.
Nutrición integral	Actividades principalmente de promoción y prevención en la persona familia y comunidad; priorizando grupos más vulnerables como población infantil, gestantes mujeres en edad fértil y población rural.
Prevención del Cáncer	Realiza actividades de prevención del Cáncer que incluyen la promoción de estilos de vida saludable y de la importancia del despistaje
Pruebas rápidas y toma de muestras	Realiza pruebas rápidas de ayuda diagnóstica y realiza recolección y traslado biológicas hacia el laboratorio de referencia correspondiente hacia una UPSS patología clínica tercerizada.
Es opcional rehabilitación basada en la comunidad.	Realizan actividades de promoción de la salud, prevención de la discapacidad, identificación, registro y atención de la población con discapacidad.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
Gerencia Regional de Salud Loreto

[Signature]
Med. Fam. Yuri A. Alegre Palomino
GERENTE REGIONAL

YAAP/CHMI/UZCP/BJLZ/KKRP/HDG/rsi